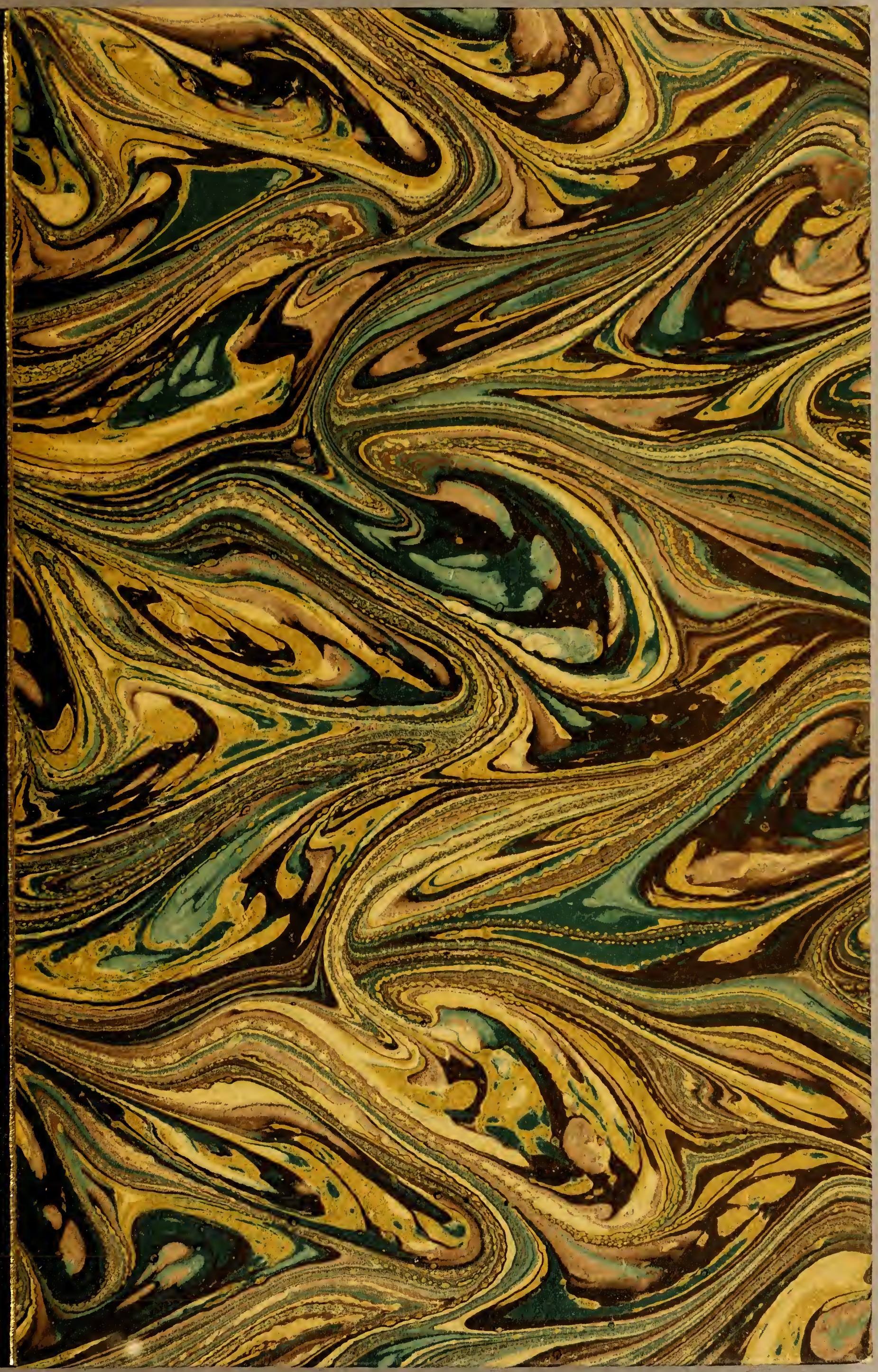

John Carter Brown
Library
Brown University

KNOWLTON 1921

SERMON

DE LA PVRISSIMA Concepcion de MARIA Señora libre en ſu primer inſtante de la comun deuda de la culpa.

PREDICADO

Por el P. IVAN DE ROBLES Profeſſo de la Compañia de Iesvs, el Domingo quarto de Adviento, en fieſta que celebrò el Capitan Bernardo de Ita, como Prefecto de la Congregacion de la Santiſſima Virgen, fundada en el Colegio de la Compañia de IESVS de la Ciudad de Santiago de Queretaro. Con titulo de la Concepcion Immaculada.

Y LO SACA A LVZ

La devocion, y expenſas del Capitan D. Geronimo de Artiaga, y Almaràz, Teniente general de dicha Ciudad, por el Señor General, y Maeſe de campo D. FRANCISCO GVERRERO DE ARDILA, à cuya proteccion ſe conſagra.

✝

IHS

CON LICENCIA DE LOS SVPERIORES.
En Mexico: por Doña Maria de Benavides, Viuda de Juan de Ribera en el Empedradillo. Año de 1689.

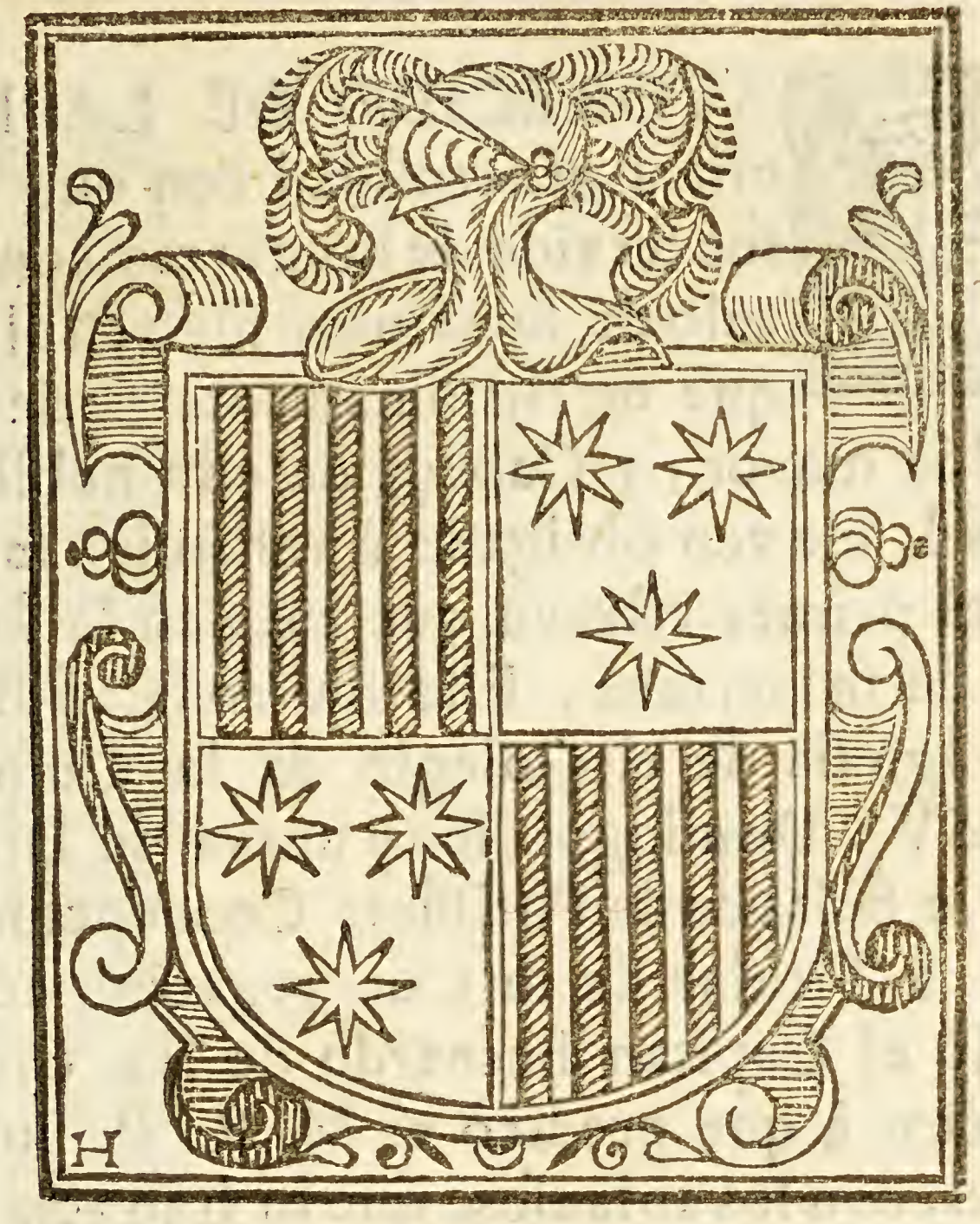

AL SEÑOR

D. Francisco Guerrero de Ardila, Capitan de ca-vallos Corazas en la milicia contra Portugal, Maese de campo, General de las Islas Philipinas. General del mar del Sur, en el viaje, y flota à esta Nueva-España, Alcalde Mayor, y Teniente de Capitan General en esta Ciudad de Santiago de Queretaro.

¶

FAVORECIDO DE LA MAGnifica generoſidad con que Vmd. fue ſervido de honrarme con el titulo de ſubſtituto ſuyo en el cargo que meritiſſimamente obtiene de Alcalde mayor, y Cabeça de eſta nobiliſſima Ciudad, me veo obligado á reſtituir à ſu grandeza el primer eſtreno que tube en la ſuſtitucion de ſu perſona. Eſta fue en la aſſiſtencia en la Igleſia de el Colegio de la Compañia de JESVS Domingo diez y nueve de Diziembre à la fieſta de la Puriſſima Concepcion, que como á Tituiar de ſu Congregacion celebró mi hijo el Capitan Bernardo de Ita, como ſu Prefecto, â que predicò el M. R. P. Juan de Robles, con los aplauſos, que lo han aclamado ſiempre en los mayores concurſos. Motivos todos, que me inſtan à poner en manos de Vmd. eſta pequeña oferta, que conoſco, que de todas partes ha de merecer ſu agrado, por la fieſta, que ſiendo de la Concepcion puriſſima executa ſu natural, y conocida piedad, pues aun en los empleos ſangrientos de la milicia, que dieron glorioſa materia à los ardimientos de ſu juventud ſiempre cantaron el triunfo las atenciones piadoſas de la religion, ſobreſaliendo en los blaçones de Guerrero, las eſtrellas que influyen lo benigno. Por quien la celebra, pues ſiendo mi hijo el Capitan Bernardo de Ita, ni el cumplie-

ra

ra con ſu obligacion ſi ſe negara â eſta oferta, ni Vmd. con la noble humanidad, con que por lo que ſe debe â ſi, en todas ocaſiones lo honra. Por el Orador pues deſeando Vmd. oyrle, por ver ſi la comun aclamacion ſe conforma con la verdad, ya que por forçoſa auſencia de Vmd. la fieſta careció deſte luſtre, y el Predicador de eſte aplauſo; y por liſongear el guſto de Vmd. quiſe trasladar á los moldes las vozes muertas, para que de vn cadaver ſin movimiento infiera Vmd. lo que ſeria con la viveza del eſpiritu. Solo el Aſſumpto, aunque en MARIA Señora lo aplaude mi afecto que la confieſſa libre, no ſolo de la mancha, ſino de toda deuda, y obligacion de incurrir la culpa; no dize con la obligacion, y deuda que reconoſco á las honras, y favores, que à Vmd. debo, ſolo con la fança que da mi voluntad para quanto fuere del agrado, y obſequio de Vmd. A quien guarde N. S. en los pueſtos à que lo aclaman los meritos ſuperiores perſonales, y los que goza ereditarios de ſus eſclarecidos Mayores, como deſſea.

Su menor ſervidor.

D. Geronimo de Artiaga,
y Almaraz.

APROBACION

Del M. R. P. Fr. Luis Mendez Cathedratico en propriedad de Philoſofia en eſta Real Vniverſidad, Doctor en Thelogia, y Maeſtro en Philoſofia en ella, Provincial de ſu Orden Sagrado de la Merced, y Comendador actual de ſu Convento de Mexico &c.

Exmo. Señor.

POR mandado de V. Excelencia he leydo con toda atencion, y cuydado el doctiſſimo ſermon que predicó el R. P. M. Juan de Robles de la Sagrada Compañia de JESUS en la ſolemnidad de la imaculada Concepcion de MARIA Santiſſima Señora N. que celebrò ſu Congregacion fundada en el Colegio de dicha Compañia de la Ciudad de Queretaro. Y en el no ſolamente no hallo coſa que deſdiga de nueſtra Santa Fè Catholica, ò ſe oponga á las buenas coſtumbres; ſino que antes atiendo en eſte erudito Panegyris todas las condiciones de vn grande Orador, pues ſi el Predicador Evangelico ha de ſer luz, que deſterrando las tinieblas de la culpa, enſeñe los ſeguros caminos de la gracia; ſi ha de ſer ſal, que con la ſuavidad de ſus palabras ſaſone los animos de los oyentes, como dixo Chriſto Señor N. *Vos eſtis ſal terræ, vos eſtis lux mundi.* En eſte docto Orador advierto vna ſabiduria tan diſcreta en el proferir de ſus palabras, que aun reprehendiendo en eſte ſermon á la Congregacion lo executa con tal prudencia, que mas parece caricia, y conſejo amoroſo, que reprehenſion ſevera, ſi-

Math. c. 5.

guien-

guiendo en esto el consejo prudente del doctissimo Abulen-
se, que dixo: *Omnia verba vestra cum discretione profe-*
rantur. Ademas de esto contemplo en este sabio Orador
vna sal muy singular, con que suavisa, y sasona todas las pa-
labras de su erudito sermon, observando en esto la doctrina
de S. Pablo, que dize: *Omnis sermo vester sale conditus sit*.
Por lo qual soy de parecer se de á la estampa este sermon, y
si se huviesse de estar á mi sentir, todos los sermones de este
docto P. M. se havian de dar á la prensa, para que assi se eter-
nizara la doctrina de tan grande Orador, para vtil, y prove-
cho de todos los que desean ser perfectos Predicadores; pues
segun dixo Augustino mi P. el medio para que permanesca
la enseñãça es que quede escrita la doctrina: *Quod lingua di-*
citur sonat, & transit, quod scribitur manet. Este es mi pa-
recer, *salvo meliori*. En este Convento grande de Mexico
del Real Orden de N. S. de la Merced Redempcion de Cau-
tivos, en 25. del mes de Abril de el año de 1689.

Abulensis hic super. Math.

Pauli ad coll. 4.

Aug. sup. psal. 44.

Exmo. Señor.

B. L. M. de V. Excelencia su menor Capellan.

Fr. Luis Mendez.

EL Exmo. Señor Conde de Galve, Virrey, Governador, y Capitan General desta Nueva España, &c. concedió su licencia vista la Aprobacion de el M. R. P. M. F. Luis Mendez de la Sagrada Orden de N. Señora de la Merced por Decreto de 26. de Abril de 1689. Años.

✠ SENTIR ✠
Del M. R. P. Francisco de Florencia de la Compañia de JESVS.

POr orden del Señor Doctor D. Diego de la Sierra Juez Provisor, y Vicario General deste Arçobispado &c. he visto este Sermon de la Concepcion immaculada de la siempre Virgen Maria, q̃ predicò en nuestro Colegio de Santiago de Queretaro; el P. Juan de Robles Professo de nuestra Compañia de Jesvs, y admirã.do como siempre su gran magisterio Oratorio, aqui he sobreadmirado en su eloquencia sagrada; que aya podido subir de la Cathedra al pulpito vna question, que á penas aciertã los mas linces Theologos á explicar; si no con los terminos de la escuela, q̃ mas sirven à las formalidades, y precisiones del entendimiento, que à las doctrinas, y moralidades de la voluntad. Dandoles tan claras inteligencias su expedicion, que parece, que se criaron en la escuela de la Cathedra, nacidas para el theatro del pulpito. Tanto importa, que los Predicadores sean Maestros! O por dezirlo mejor, tanto importa, que los Maestros seã Predicadores! Aquel *Humecto*, q̃ en el S. r. discurre con tã solida inteligencia, en la letra, y moralidad, y q̃ con tã bien fundada exposiciõ de lo genuino de su sentido afienta, q̃ no es nombre substantivo de Arbol, sino adjetivo; si Yo lo huviera de explicar de este gran Predicador, y Maestro; dixera, que este Arbol, que tanto encarece la Escritura Sagrada, ni es Cedro, aunque lo descollado de su Oratoria lo persuade: ni es Palma, aunque se ha llevado siempre su talento en el pulpito la Palma: ni es frondoso Olivo aunque sus frutos en el han dado materia copiosa á la luz de los desengaños: sino Roble, que ha sabido siempre conservar el jugo substantivo de Maestro; que bebió en las escuelas con el verdor elegante de la eloquencia Oratoria, que con tan merecidos aplausos ha convertido en façonados frutos, por mas de treinta y cinco años, que ha que su talento lucido descuella eminente entre los mas empinados

Ar-

Arboles de el Libano de la Oratoria: ſin que, ni los años, ni los vientos, ni las mudanças del tiempo, que en otros hazen tanta impreſſion, le ayan deſojado el eſtilo, ni envejecido el aliento, ni marchitado el vigor, ni ſecado el jugo vegetal de ſu eſpiritu, conque ſiempre ha predicado al alma, y entretenido al guſto. El Humecto ſe llamò aſſi, porque deſde ſu ſer primitivo con ſerva ſiempre el vehetativo humor, q̃ oſtẽta immarceſible en las ojas, y derrama provechoſo en los frutos, ſiendo el miſmo en el Verano, en el Eſtio, y en el Otoño, q̃ en el Hibierno: y aſſi ha ſido, parecido eſte à el elegante, y docto Roble ſiempre. Oy deſpues de tantos años parece, que empieça ſu gran talento: deſde que empeçô à predicar, y á luzir (que todo fue vno) parece, que eſtaba ya en lo conſumado de oy, eſto me parece, que quiere dezir Job en la alegoria de ſu Humecto. *Humectus videtur, antequam Sol veniat: & in ortu ſuo germen eius egredietur.* Antes que el Sol Padre de los años lo maduraſe con el tiempo, daba fruto ſu jugo vegetativo: deſde que nació, parece, que ya lucian los verdores de ſus renuevos; prometiendo la copioſa coſecha de ſus frutos. No de otra ſuerte! Pero yo me he olvidado, ò divertido de la profeſſion, q̃ nos haze vnos, y dirà̀n que alabo, lo que me toca, no ſin la ſoſpecha de apaſionado. Ruego á los que lo preſumieren, lean antes eſte Sermon: creo que antes me tendràn por corto, que por demaciado. En el hallaran, todo lo que he dicho: Loçania, jugo, doctrina, devocion, eſcritura, erudicion, y elegancia. Por lo qual lo juzgo merecedor de la licencia, que pide, para comunicarle en los moldes à todos. Salvo &c. En eſte Colegio de San Pedro, y San Pablo. Mayo 6. de 1689.

Franciſco de Florencia.

EL Señor Doctor Don Diego de la Sierra Canonigo Doctoral deſta Santa Igleſia Cathedral, Cathedratico de Decreto en eſta Real Univerſidad, Iuez Proviſor, y Vicario General deſte Arçobiſpado, concedió ſu licencia viſto el Parecer del M. R. P. Franciſco de Florencia de la Compañia de Iesvs, por Auto de 9. de 1689.

✠ LICENCIA ✠

Del M. R. P. Bernabe de Soto Provincial de la Compañia de JESVS.

BERNABE de Soto Provincial de la Compañia de Iesvs desta Provincia de Nueva-España, por la facultad, y poseſtad que para eſto nos es concedida de N. M. R. P. Thirſo Gonzales Prepoſito General de nueſtra Compañia de Iesvs, por la preſente damos facultad al P. Iuan de Robles, Religioſo Profeſſo de la meſma Compañia, para que pueda imprimir vn ſermon, que predicó en la Ciudad de Santiago de Queretaro de la puriſſima Concepcion de N. Señora, por haverlo viſto, y reconocido perſonas doctas de nueſtra Compañia, á quienes lo cometimos, y no haver hallado coſa digna de cẽſura. En fee de lo qual dimos eſta firmada de nueſtro nombre, ſellada con el ſello de nueſtra Compañia, y refrendada de nueſtro Secretario en Queretaro à 10. dias del mes de Março de mil ſeiſcientos y ochenta y nueve años.

Bernabe de Soto.

Por mandado del P. Provincial

Martin de Renteria
Secretario.

ANNO QVINTO DECIMO
Imperij Tiberij Cæsaris &c.
Luc. Cap. 3.

NO ay cosa con que assi se deslustre la hidalguia, como la obligacion forçosa de la servidumbre. Y es la servidumbre mas indigna, al tanto, que el señor es mas infame. Por esso entre los antiguos se tenia por el infimo, y mas vil genero de sugecion la de aquellos que se llamaban *Siervos de la pena*, assi se colige de la Ley 6. §. irritum ff. de iniusto reip. Y la Ley 6. ff. de statu liberorum, y la Ley 25. §. siquis plane ff. de acquirenda dignit. y otras muchas: Assi que el debito, ó la obligacion á la pena es el infimo, el mas abatido genero de servidumbre.

En este estado consideraba yo á todas las naciones del mundo, en la tirana sugecion al Romano Imperio, y meditaba en el Evangelio, que ocurre de la Dominica quarta de Adviento, vn testimonio autentico, vna executoria calificada, de la Concepcion purissima de

la Señora. Recomiendaſe el dominio de el Emperador Tiberio Ceſar como Señor de todo el mundo; y aunque tambien ſe mencionã las quatro Jerarquias, ó Reynos en que ſe dividiò la Paleſtina, es dize el grande Origenes, no ſolo para proteſtar la obligacion del vaſallage, y reconocer la deuda de la Servidumbre, q todos todos Hebreos, y Gẽtiles, tenian, (en la corteza de la hiſtoria) â Tiberio Auguſto como cabeça del Imperio, y (en la verdad del miſterio) al Demonio como tirano de todo el mundo; ſino tambien para que todo el mundo reconocieſe el beneficio de la redempcion en virtud de los meritos de Chriſto Nueſtro bien. *In Evangelio, quod erat prædicandum universo mundo dominium deſcribitur Tiberij Cæſaris, qui totius orbis Dominus videbatur. Si ſolum hi, qui erant de gentibus, eſſent ſalvandi, ſatis erat ſolius Tiberij facere mentionem, ſed quia oportebat, & Iudæos credere, ob hoc etiam Iudæorum regna deſcribuntur.*

Orig. hic.

Si ſolo neceſſitaſſen de la redempcion los Gentiles baſtaba mencionar el Imperio, à quien reconocian la deuda de la ſervidumbre, pero como tambien los Hebreos gemian oprimidos de tan peſado yugo, fue conveniente referir las Jerarquias de ſu Reyno, para que en eſte ſimbolo ſe entendieſſe, q como todos ſin exẽp-

cion a

ſion humillaron la ſuya, à la primera cabeza del mundo Adan, todos para ſalir de la infame ſervidumbre de la pena que incurrieron por la primera culpa, havian de adorar á Chriſto como á ſu primera cabeza.

Blaſonen ahora del mundo los dictados, los Ceptros, las Coronas, las Purpuras, las Tiaras, y volviendo los ojos à ſu origen, digame alguno, ſi ſe eximiò de eſta infamia? Todos nacimos ſiervos de la pena, porque todos fuimos concebidos en culpa, y fue en noſotros deuda forçoſa, obligacion preciſſa el incurrirla, porque fue en Adan inobediencia ciega el executarla. De ſuerte que en noſotros es debito, lo que en Adan fue delito, en noſotros ſervidumbre; lo que en Adan libre voluntad. Sola MARIA entre las puras criaturas ſe concibiò ingenua, y libre quando noſotros todos eſclavos de la culpa, y ſiervos de la pena, dixo S. Juan Damaſceno. *Te invocamus univerſi ingenuam Deigenitricem. Servos irritantes Deum liberato, nam tu ſola liberè Natum adire potes.* *Sono. 2.*

Mas como no? Si MARIA tiene en ſu meſmo nombre la executoria de ſu libertad, pues lo meſmo es MARIA, que *Domina*. Decet te (dixo S. Athanaſio) *Matrem regeneratricem Dominam & heram cognominari, eò quod ex te prodijt Rex, Dominus, ac Deus noſter; Aſſiſtentẽ* *Or. 1. de Annunt.*

illi, nobis quidem terribili; tibi autem dulci, omnem que gratiam largienti. MARIA ſe concibió Señora, quando noſotros ſiervos, por eſſo para noſotros es Dios en ſu juſticia terrible, y para MARIA en ſu beneficencia amoroſo; y es: que à noſotros nos mira como à cautivos ſiervos de la pena, y à MARIA como à Señora en la libertad de la gracia.

✠ AVE MARIA. ✠

ANNO QVINTO DECImo Imperij Tiberij Cæſaris.
Luc. vbi ſup.

PESABIOS DEL ORIGEN, ſiempre fueron inſeparable calidad de la ſucceſſion; que ni aun los troncos deſdeñan las propriedades de ſu raiz. Mas como ſuele ſer alguna eſcuſa de la malicia, brotar en las coſtumbres las inclinaciones de la aſcendencia, es la ſuma exageracion de la gracia degenerar noblemente del genio de la naturaleza. Los Doctores, y Eſcritores mas piadoſos, aſſi de la Religiõ Seraphica, como de la Cõpañia

de

de Jesvs, que glorioſamente han ſudado haſta ſacar en limpio el punto immaculado de la Concepcion, no todos ſe han atrevido á afirmar, que aſſi como MARIA fue libre de la culpa, fue libre tambien de la obligacion de contraherla. Porque dizen, verdad es que no contraxo la culpa, pero *debia* contraherla como hija de Adan, que tuvo tambien ſu conſentimiento comprometido, como todos noſotros, en la voluntad del primer hombre como Señor, y cabeza natural, y moral de todo nueſtro linage; y el privilegio de ſu immunidad eſtubo en tenerla Dios, y preſervarla para que no incurrieſſe, en lo que *debia incurrir*. Pero à mas ſe açora oy mi devocion. Y atiendanme, que no sè yo, que eſte aſſumpto lo ayan oydo en pulpito otra vez, porque no facilmente ſe permite à locuciones de la oratoria, lo que apenas ſe entiende en el orden de decretos, ſignos, y prioridades de la Theologia.

Digo pues, que MARIA no eſtubo obligada â la ley de la naturaleza, que executa á los hijos de Adan, por el debito de la culpa. Antes que ſe açoren, digalo depreſto S. Auguſtin: *Conveniens erat, vt lege peccati noſtri, quæ per duorum concubitum verificatur in prole, Dei Mater non teneretur obnoxia.* Fue reſpecto debido â la maternidad, que MARIA no ſe comprehendie- *In Milleloque.*

dieſe en la obligacion, y deuda, á que ſe obligò todo el linage humano en la culpa: *Quid eſt* (añade S. Ildefonſo) *quod legem naturæ requirunt in Maria, vbi totum quidquid in ea fuit poſſedit Spiritus Sanctus*. Ea acabemos de entender, dize el Capellan, y defenſor de la Señora, que MARIA poſeida deſde ab æterno de el Eſpiritu Santo no debió coſa alguna à las leyes de la naturaleza. Porque poſeyen dola tan ſoberano dominio, no havia de pagar feudo à tirano dueño.

Lib. de Vingin.

Y ya yo ſe, que para ajuſtar la dificultad de eſte punto con rigor eſcolaſtico ſe fatigan mucho los Eſcritores; y aqui, ni el tiempo lo permite, ni el punto lo ſufre, dexo en ſu probabilidad vna, y otra opinion, y quien guſtare de ver, ò las razones en que ſe fundan, ó las autoridades que las comprueban, puede entretenerſe, con mucha vtilidad de ſu eſtudio en nueſtro Iluſtriſſimo Salazar, en el tom. de Cõcepcion, que yo ſolo dirè lo que conduxere à mi Panegyrico, para exornar el aſſumpto, de que *No contraxo el debito*; no con modo reſolutorio, de quien eſtablece dogmas; ſino con eſtilo oratorio, de quien aplaude excelencias, ſiendo las de MARIA Señora haver obtenido de Dios.

Salaz. de Concep.

Prerrogativas al predeſtinarla en la eternidad

Exemp=

Exempciones al formarla en la naturaleza,
Privilegios al favorecerla en la redempcion.
Prerrogativas al predeſtinarla en la eternidad. Y quales no? Si ya MARIA eſtava llena de gracia en la eterna eleccion, aun antes que el Cielo, y la tierra ſe determinaſen al ſer. Dixo la dulçura de Bernardo. *De hac, & ob hanc, & propter hanc, omnis ſcriptura facta eſt: propter hãc totus mundus factus eſt, & hæc gratia Dei plena eſt.* Y quales no? Si primogenita entre todas las criaturas fue poſſion de Dios en el principio, aun antes que ſe eſtableciele el orden comun à la naturaleza: *Dominus poſſedit me in initio viarum ſuarum, ante quam quidquam faceret à principio.* Y quales no? Si aun antes, que Dios celebraſe el pacto de la transfuſion de la culpa, eſtaba preelegida MARIA para digna Madre de Chriſto, dixo S. Juan Damaſceno: *Pater prædeſtinavit Mariam, Spiritus prærigavit, ac demum filius in ea commoratus eſt.* Fue de fuerte, que antes que pudieſſe introducirſe la ſombra anochecida en Adan, havia rayado ſu fer la puridad de la luz.

S. Bern.

Eccleſ. c. 24.

Orat. 1. de Dorm. Virg.

§. I.

SIngular, quanto dificil texto en el capitulo octavo del Santo Job. *Humectus videtur, ante quam veniat Sol, & in ortu ſuo germen eius eg-*

Ioc. c. 8.

eggredietur. La planta jugoſa, y humeda ſe vee antes que venga el Sol, y ſu renuevo la acompaña en el primer brote de ſu ſer. Geroglifico quieren los Interpretes aya ſido del alma ſanta. Vean ſin paſſion los Eſcriturarios ſi es ajuſtado emblema à la preeleccion de la Señora.

Mucha variedad ay entre los Expoſitores, para averiguar, de que plãta habla el oraculo, y cada qual acomoda la que le viene mas á quento. Lo cierto es, que *Humectus*, no es nõbre proprio, que ſignifique algun arbol, ô plãta en particular; ſino que es vn nombre adjetivo que dexa puerta franca, y libre facultad para qualquiera aplicacion; y dixera yo, que eſto fue porque ſe entendieſſe, con ſingularidad de vna planta, en quien relucen las virtudes, y las propriedades. No es MARIA á quiẽ à cada paſo llama ſu querido en los Cantares con los nombres de plantas, yerbas, y flores mas generoſas? Y la meſma Señora en las eſcrituras no ſe apropria á ſi ſemejantes emblemas? como conſta de aquella larga annumeracion, que haze en el cap. 24. del Eccleſiaſtico, deſde el Cedro, que corona al Libano, haſta el Cipres, que deſcuella en el monte Sion, deſde la Palma que ſe entroniza Reyna, haſta la Oliva, que ſe gallardea vfana? Si, que para que ſe entienda, que reſplandece en MARIA lo mejor, y mas eſtimable de todas, lo cifrò ſu

Eccleſiaſt. cap. 24.

que-

querido en llamarla Parayso de las mejores. *Emissiones tuæ Paradisus.* Cant. 4.

Miren pues con atencion esta planta: *Humectus videtur, ante quam veniat Sol.* tubo ser, estrenò el principio, gozô la luz antes qne huviera Sol. Planta sin Sol? No es esse orden de naturaleza, que ya se sabe que el Sol es Padre vniversal de los vivientes, principalmente de los vegetales, y dezirnos, que huvo planta consagrada desde su primer origen à las fecundidades de su renuevo, antes que huviesse Sol; es dezir que con extraordinario privilegio se anticipò à todo el orden de la naturaleza comun.

Porque, para que piensan que crió Dios al Sol, al quarto dia? Dirán, que para que huviera luz. No, que ya estaba criada desde el primer dia. Pues para que? Para que huviera tinieblas causadas de la falta del Sol, que esse fue, dize el Santo Profeta Jeremias, el pacto, que celebró, ô el concierto que hizo Dios con el primer Padre de los vivientes el Sol: *Si irritum potest fieri pactum meum cum die, & pactum meum cum nocte, ut non sit Dies, & nox in tempore suo.* Faltò el Sol el primer dia, y veis aqui introducida la noche en todo el emisferio de nuestra naturaleza. La noche dixe? Pues no dixe bien: porque no havia de dezir, [me corrige S. Bernardo] sino el pecado original. *Quid autem est nox frigida, & obscura, nisi originale peccatum, frigidum concupiscentia, obsca-* Serm. 3. sup salve.

Pſal. 18. *curum ignorantia*. Y David llamó á la ſucceſſion inficionada de vnos hombres à otros, ſucceſſion de noches à noches: *Nox nocti indicat ſcientiam*,
Iob cap. 3. y el Santo Job, noche obſcuriſſima la de la culpa original en literal inteligencia del Angelico
S. Th. ibi. Doctor Santo Thomas: *Noctem illam maledictus turbo poſſideat*.

Pues ſi haſta que huvo Sol, no huvo pacto celebrado con el Sol: ſi haſta que faltò el Sol no huvo noche cauſada del defecto del Sol; y fue ſingular prerrogativa de aquella fecunda planta hallarſe, y verſe con ſu renuebo antes que huvieſe Sol: *Humectus videtur antequam veniat Sol, & in ortu ſuo germen eius egredietur*. Diganme, como pudo comprehenderſe en el pacto, que aũ no havia? ò como pudo obſcurecerſe en la noche, que aun no empeçaba?

Quiſe dezir en tan moleſtas y prolixas alegorias. Si antes, que Adan, Padre comun, y vniverſal de la naturaleza ſe determinaſe al ſer, y antes que hizieſe con Dios el pacto de la tranſfuſion de la gracia, ó de la culpa original, eſtava predeſtinada MARIA para digna Madre de Dios: como havia de eſtar obligada á aquella ley, que ſe hizo delpues, que MARIA eſtaba en ſu dignidad? Como havia de comprehenderla la ſombra, ſi no fue ſu luz de la calidad de aquella, que ſe obſcureció con la noche? Mirenlo claro. Al defecto, ó á la falta de la luz del Sol, Padre co-

comun de los vivientes ſublunares, ſe ſiguiò la noche, la luz del Sol fue la que faltó, no otra luz. Pues ſi aquella hermoſa, y fecunda planta tubo otra luz, con que verſe iluſtrada antes que huvieſſe luz del Sol: *Humectus videtur antequam veniat Sol*: como pudo ſer del Sol ſu luz? Fue la ſuya no de aquella luz decretada para la tranſfuſſion de la gracia, ſi Adan no pecaſe, ſino otra mas excelente, mucho antes predeſtinada para digno luſtre, de la que deſde la eternidad ſe eligió para digna Madre de Chriſto.

En la formacion de la luz advirtiò S. Gregorio Nazianzeno vn ſingular privilegio, que es, à mi ver, vn clariſſimo ſimbolo de la independencia de Adan, con que determinô Dios el miſterio de la Concepcion. En la produccion de las criaturas (dize eſte Padre) primero ſe cria la materia, ſe organiza, ſe diſpone, y haſta, que eſtâ organizada, y diſpueſta no ſe le introduce, ni recibe el adorno, y perfeccion de la forma, y eſta en lo natural, ſiempre ſe impreſſiona de las buenas, ò malas calidades que le preceden en la materia: *In alijs rebus cum hanc rationis tenuiſſet, vt materiam prius conderet, ac deinde eam forma conveſtiret, ordine videlicet, ac figura, magnitudine que, vnicuique rei impoſitis.* *S. Greg. Nazianz apud Cerd*

Pero entre todas las criaturas no aſſi la luz ſaliò de la boca de Dios, à gozar el mayoraſgo del mundo, alumbrando el eterno Chaos, que con-

fundia los abiſmos. Viola Dios tan hermoſa en los brillos, tan activa en las tareas, tan veloz en los giros, tan independiente en los lucimientos, tan benefica en los influxos, tan liberal en los reſplandores, que agradado de ſus propriedades la hizo primogenita de todas ſus bendiciones. Paſaronſe deſpues quatro dias, y ya que la luz ſe ſuponia con los privilegios de primogenita en ſu primero immaculado ſer, independiente de la formacion del Sol, aunque deſpues eſte le huvieſſe de llamar Padre de la luz, ya que eſta gozaba los cabales de ſu perfeccion, y el eſmero de ſu incontaminada puridad; cogiò Dios de la maſa comun, de que ſe formaron los Cielos, la parte proporcionada para tornear en ſus manos el globo del Sol, y aqui fue donde le dió la preſidencia del dia, el influxo natural en todas las generaciones, para ſer, y llamarſe Padre vniverſal de todos los vivientes, para que reſultaſe en las criaturas la buena, ò mala calidad de ſus influencias.

S. Greg. Nazianz Aora ſe verâ, dize el Nazianzeno, en lo que eſtubo el milagro, y en lo que conſiſtiò el privilegio de la primacia, y antelacion de la luz, que aunque como forma no ſe puede negar la parte que tiene en la naturaleza del Sol; pero para que no ſe inficionaſe como las demas criaturas, ni ſe impreſſionaſe como en ellas el bueno, ó malo influxo de ſus calidades, fue ſingulariſſima provi-

den-

dencia que precedieſe la luz para digno objeto de la complacencia, y bendiciones de Dios: *Hic, vt maioris miraculi ſpeciem ederet, materia priorem protulit formam; forma enim Solis Lumen eſt.* Poco deberia la luz à la providencia, ſi no gozaſe en ſu primer ſer alguna prerrogativa nada comun, y quando no por ſi, por ſer miſterioſo ſimbolo de la Concepcion, biẽ reconocido del grande Maeſtro de Predicadores S. Vicente Ferrer: *Dixitq́ Deus, fiat lux; ecce Conceptio Beatæ Virginis*, y San Anaſtaſio Sinaita, que con bien ſingular inteligencia reconociò en eſte texto, en el globo del Sol, la previſion del pecado de Adan, y en la antelacion de la luz el privilegio de la Concepciõ, por la prerrogativa de la Maternidad. *Quando autem quarto die fabricatur orbis Solis, & lux illa, quæ eſt vbique, præſens in eo ponitur: hoc ſignificat quod illa lux in orbe quodã ponitur obſcuro ob peccatum Adami; lucido propter vnionem in Deo per hypoſtaſim.* Aquella maſa comun de que ſe formò el Sol, era como aquella maſa comun, de que ſe formaron los hijos de Adan, pero aſſi como el cuerpo del Sol, no impreſſionó con ſus calidades á la luz: el cuerpo de MARIA, aunque formado de la tierra de Adan, no inficionó con ſus achaques, y contagios ſu animacion, que eſtas fueron ſus prerrogativas al predeſtinarla en la eternidad.

S. Vincẽs. Ferr.

S. Anaſ. Sinait. apud Cer. de Deo.

§. II.

Y Eſtas ſus exẽpciones al formarla en la naturaleza, en que deſcollò tanto entre todas las puras criaturas, que llegó con ſu cabeza haſta el miſmo Dios. Eſto es: ſu cabeza ſaliò de lo humano. Ah, pobre de mi, que he venido â dar de cabeça en el mayor peligro, que es averiguar ſi Adan como Padre de toda nueſtra naturaleza fue cabeça moral de MARIA! Solo para eſte punto, que verdaderamente es dificil, quiſiera ſaber captar la benevola atencion de mis oyentes. Por la culpa original quedò la naturaleza tan poſtrada, que no pudo mas levantar cabeça. Porque ſi Adan, que era ſu cabeça, quedò caydo, todos quedamos caydos en nueſtra cabeça. Por eſſo la culpa original ſe llama *Pecado in capite*, pecado en la cabeça; porque como Adan lo fue de ſu linage, Señor, y cabeça natural, para la herencia de la naturaleza, lo fue, cabeça moral de ſus deſcendientes para el debito, y obligacion de la culpa. MARIA Santiſſima, no ay duda, que fue verdadera hija de Adan, de ſu meſma naturaleza, de ſu meſmo linage, y como tal formada de tierra, y pura criatura, y aſſi reconoció â Adan por ſu cabeça natural, y principio de ſu ſer. Pero MARIA preelegida para Madre de Dios, eximida de aquella ley, predeſtinada para tan ſuperior dignidad, no conoció, ni debió conocer à

Adan

Adan por ſu cabeça moral; ſino que fue decoro excelente de la gracia, que ſe le diò como à Madre, tener en ſolo Dios executoriado ſu origen.

Audite admiranda, ò Cæli, auſculta terra, quia filia terreni Adam mandatum tranſgreſſi, filia Dei fuit. Exclamacion es del Damaſceno, en que excita las admiraciones del Cielo, y previene los aſombros de la meſma naturaleza, para que contemplen extaticos, y reverencien abſortos la exempcion, y privilegio ſingulariſſimo de la Señora, que ſiendo deſcendiente de Adan, no lo reconociò por Padre en el orden de la gracia, ù de la culpa original, que ſegun el pacto, en todos ſus hijos ſe havia de transfundir; porque en eſte orden no reconociò otro Padre que al meſmo Dios. *Filia terreni Adam, Filia Dei fuit.*

S. Iuan Damaſc. ſon. 1.

Dos Padres menciona aqui el Damaſceno, à Adan, y á Dios *Filia terreni Adam, Filia Dei fuit.* O ſi yo ſupiera explicar todo lo que el Santo quiſo dezir! Quiſo dar á entender lo que MARIA es por naturaleza, y lo que no es por privilegio; por naturaleza es hija de Adã, formada de tierra, como lo ſomos todos, de ſu meſmo linage, en q̃ nos reconocemos ſus hijos, y deſcendientes. Por privilegio no lo reconoce por Padre, ni por cabeça moral, que en eſta linea es, y ſe llama hija de ſolo Dios.

O que exemplo! Para explicar, como puede vn hijo eſtrañarſe de ſu origen natural, y reconocer

cer otro Padre en fuerça, y en virtud del privile-
gio de ſu Concepçion. Dixole el celeſtial Para-
ninfo à la Señora que concebiria, y pariria vn
hijo, y al punto la honeſtiſſima, y fideliſſima Vir-
gen hizo reparo en el pundonor de ſu Eſpoſo, y
en la integridad de ſu thalamo, preguntandole al
Arcangel como podia ſer, que teniendo ella vn
hijo, no lo fueſſe tãbien, de el que era ſu legitimo,
y verdadero Eſpoſo? Y no haviendolo conoci-
do por el voto de virginidad, con que entram-
bos ſe ofrecieron à Dios, como podia ſer, que
ella tuvieſſe hijo, en q̃ no tuvieſſe parte, el q̃ era
Señor de ſu caſa, dueño de ſu perſona, y cabeça
de ſu familia? No les parece que es vrgente, y
prudentiſſima la duda?

Pues antes de oyr la ſolucion, que dió el Ar-
cangel, es muy del caſo, la que meditô el grande
Ruperto, hallando en la meſma pregunta con-
cluyente ſolucion, y reſpueſta, que cede en el
mayor elogio de la Señora. O prudentiſſima
Virgen (dize el agudiſſimo, y piadoſiſſimo Ab-
bad) haveis dificultado muy bien, pero en la
Luc. c. 1. meſma dificultad, cõvence la ſolucion. Por que,
no preguntais como ſereis Madre de Dios? *Quo-
modo fiet iſtud?* Pues eſſo no puede ſer de otra
ſuerte, ſino porque no conoceis varon. *Quoniam*
1. *Corint.* *virum non cognoſco.* Digo, al varon de quien ſe
cap. 11. dixo, ſegun S. Pablo, que es cabeza moral de la
muger, con miſterioſa aluſiõ à la cabeça de Adã,
que

que como cabeça de ſu linage, hizo, que todos pecaſen en el varon como en ſu cabeça, y ſi vos no conoceis al varon, es porque nũca os ſujetaſteis â el como â cabeça moral. Que à eſta cauſa engrandeciendo el Divino Eſpoſo vueſtra celeſtial perfeccion, para la dignidad de Madre de Dios, dixo, que lo que mas le robò el afecto, fue la ſuave herida, que hizo en ſu coraçon amoroſo, vn ſolo cabello de vueſtro puriſſimo cuello, y no de la cabeça; porque no conociſteis al varon por cabeça vueſtra en el mundo; ſolo pudo tener vueſtro cuello ſu cabeça en el meſmo Cielo. *Humilis cogitatus mulieris* (dixo Rup.) *caput non habentis, ideſt virum, nec habere volentis, quia caput mulieris vir. Tu capite iſto indignam iudicaſti, tu viro, & omni ſæculo indignam exiſtimaviſti.* Indigna cabeça para tan ſuperior dignidad, indigno el varon, de que MARIA preelegida para Madre de Dios lo conocieſſe por ſu cabeça moral.

Cant. c. 4.

Rup. l. 3. in cant.

Ahora pues, al modo con que el Archangel deſatô la duda. Verdad es, como ſi dixera, que atenta la ley comun, y eſtando al orden natural, el hijo que lo fueſſe tuyo, havia de reconocer por Padre natural à tu Eſpoſo. Pero como en eſta Concepcion, ha de ſer ſombra la Divina virtud, y ha de intervenir para el privilegio de tu integridad la providencia anticipada de la Soberana providencia: por eſſo el hijo que havia de ſer por la ley comun del Matrimonio hijo natural de

Joseph, serà por privilegio de su Concepcion
Luc. c. 1. hijo natural de Dios: *Virtus altissimi obumbrabit tibi, ideo que & quod nascetur ex te Sanctum, vocabitur filius Dei.*

No ven como puede vn hijo estrañarse de su origen, y reconocer otro Padre, en fuerça, y en virtuddel privilegio de su Concepciõ? Pues ahora en tenderan al Damasc: *Filia terreni Adam, filia Dei fuit*: MARIA, verdad es, que estando à la ley comun, y al orden natural, havia de reconocer á Adan por Padre, y por cabeça, no solo natural de su ser, sino tambien moral, para la transfusion de la culpa, ù de la gracia original. Pero prevenida ab æterno con la sombra, y protecccion de la Divina virtud, que la preservò, y la resguardò del conta gio de aquella cabeça; en esta linea, bien se dize, que de solo Dios se reconoce hija, *Filia Dei fuit*.

Pero me diràn, que de donde colijo, ò de dõde consta el privilegio de esta exempcion? O que texto! que sobre este punto no es nada vulgar. *Obumbrasti super caput meum in die belli*. Se dize en
Ps. 139. el Psalmo ciento y treinta nueve, en persona de MARIA immaculada. O Señor te doy infinitas gracias por el singularissimo beneficio con que privilegiaste mi Concepcion, no solo dandome victoria del enemigo comũ, sino lo q mas es, haziendo sombra sobre mi cabeça con el escudo de tu soberana proteccion, para que yo ni viesse, ni

re-

reconocieſſe tal cabeça en la linea del ſer eſpiritual de la gracia!

Es eſta, dize el Abulenſe, vna celebre accion de gracias de MARIA Señora á Dios, por la proteccion anticipada, y por el reſguardo provido, con que hizo ſombra à ſu Concepcion, ocultandola de la cabeça de Adan, para que en aquel inſtante, ni la reconocieſſe, ni la pudieſſe reconocer. Y es, que eſtá Adan como Padre de la naturaleza, y cabeça moral de todos ſus hijos al principio de todas las concepciones: conque todos al concebirnos, reconocemos, y nos ſujetamos á aquella cabeça en quien comprometimos nueſtra volũtad; y en eſto conſiſte el incurrir el pecado original. Al primer inſtante de la Concepciõ de MARIA puriſſima, que hizo la ſoberana virtud? Eſtendiò todo el braço de ſu poder; opuſo el eſcudo de ſu anticipada providencia; hizo ſõbra ſobre la cabeça de Adan, con el reſguardo de ſu divina proteccion, para que MARIA Señora ni aun la pudiera ver. Y aſſi ſaliò en ſu Concepcion victorioſa, ſin ver, ni reconocer las quiebras de tal cabeça. *Caput principium vitæ eſt* [dixo el Abulenſe] *Dies autem belli eſt inſtans illud Conceptionis, in quo Dæmon peccati originalis maculà dominatur de anima. Principium autem vitæ B. Virginis obumbratum fuit ab inſtanti Conceptionis ex vi prævisionis meritorum Chriſti, & nullã contraxit maculam originalem. Unde gratias agens*

Abu. apu. Calam ſer de Cõcep.

Deo pro tanto beneficio dixit: obumbraſti ſuper caput meum in die belli.

Y noteſe, que de la meſma palabra, que vsò el Propheta en ſu Pſalmo vsò el Evangeliſta en ſu texto: *Obumbraſti*, dixo el Propheta, *Obrumbrabit*, dixo el Evangeliſta. El Evangeliſta para el privilegio de la concepcion de Chriſto, en que hizo ſombra la Divina virtud; para que vn verdadero hombre ſe llamaſe, y fueſſe hijo de Dios: *Virtus altiſſimi obumbrabit tibi, ideoque, & quod naſcetur ex te Sanctum, vocabitur filius Dei.* El Propheta para la immunidad de la Concepcion de MARIA, à que tambien hizo ſombra la ſoberana proteccion, para que vna pura criatura, no vieſſe, ni conocieſſe la cabeça de Adan, por conocer privilegiado ſu origen en ſolo Dios: *Obumbraſti ſuper caput meum in die belli: Filia terreni Adam, filia Dei fuit.*

§. III.

PERO ſi MARIA al concebirſe, ni tuvo pecado, ni reconociò à Adan como à cabeça moral para contraher el debito, y obligacion de incurrirlo; ſigueſe, que nada, nada de la primera culpa, huvo que redimir en MARIA. Y aſſi por concederle vna excelencia, ſe le niega ſu mayor encomio, que es haver ſido primogenita de la Redempcion: en pluma de S. Bernardo: *Primogenita Redemptoris filij ſui fuit Virgo Beata.* Precio

Serm de Aſſum. de Laud. Vir

de

de toda la ſangre de Jeſu Chriſto, en ſentir de Richardo Laurentino: *Pretium Virginis Chriſtus eſt.* Pero no ſe niega eſta prerrogativa; antes bien ſe le recrece con mayor realçe, quanto es mejor medicina la que preſerva de la dolencia, que la que cura de la enfermedad. MARIA preſervada del pecado, y del debito, y obligacion de contraherlo, fue digno empleo de toda la Redempcion, que eſtos fueron los *privilegios con que en ella la favoreció Dios*, redimiendola en virtud de la Sangre de Chriſto, no del debito, que contraxo, ſino del que havia de contraher dexada al orden comun. Redimiendo aſſi con mas afecto á ſola MARIA que à todo el reſto de la naturaleça, dixo S. Bernardo: *Plus pro Virgine redimenda is venit, quam pro omni alia creatura.* Y fue aſſi, que antes de emplear Chriſto ſu Sangre con la naturaleza humana para redimirla; la empleò tod a en MARIA para preſervarla. *Ser. cit.*

Faltó en las bodas de Galilea el vino á los cõbidados: penſion de felicidades humanas, q̃ no ſe brinda la dicha ſin conocerſe la mẽgua. Advierte MARIA Señora la falta, y repreſentaſela corteçanamente à ſu hijo: *Vinum non habent*, no ha meneſter la miſericordia mas que ver el trabajo, para ſolicitarle el remedio. Y penſaba yo, que ſiendo los convidados amigos, y MARIA la interceſora, apenas avria inſinuado el ruego, quando ſe executaſe el deſpacho; y veo que tan piadoſa *Ioan. c. 2.*

doſa demanda la divirtiò el delden, ò la eſquivò
Rup. ibi. la repulſa. *Quid mihi, & tibi eſt mulier?* Lo que en eſta ocaſion pidió MARIA, dize Ruperto, fue: *Spirituale merum ſanguinis ſalutaris.* La ſangre q̃ ſe havia de verter en la Cruz, para precio de nueſtra redempcion. Pues á mi no me haze fuerça, que Chriſto remita para otra hora el favor, porque en la verdad no era llegada la hora de padecer, y morir: lo que me maravilla, y mucho, es que Chriſto ſe exima à ſi, y à ſu Madre de eſte cuidado: *Quid mihi, & tibi eſt mulier?* A MARIA no le toca ſiendo Madre? Y á Chriſto no le toca ſiendo Redemptor? Si ſon las dos perſonas las mas immediatas à tan ſagrada obra, como pueden quedar á fuera de tan importante miſterio.

Miren como. La paſſion de Chriſto en quanto al efecto de ſu eficacia con todo el linage humano, no havia de lograr el fruto de la redempciõ haſta la hora en q̃ Chriſto padecieſſe, y murieſſe. De ſuerte, que toda la naturaleza de Adan manchada con el pecado eſtaba como colgada de aquel punto, en que Chriſto la havia de redimir padeciendo, y muriendo, para pagar con ſu vida, y ſatisfacer con el precio infinito de ſu ſãgre el debito de la culpa. Solas dos perſonas eſtaban independientes de aquel genero de redẽpcion: la vna fue Chriſto, que alli no pudo ſer redimido, porque era el Redemptor. La otra fue MARIA, que no ſe incluyó, ni ſe cõprehẽdió en

la

la culpa de Adan, que era la que entonces se redimia, y anticipadamente en virtud de essa misma sangre, estaba redimida con salvacion preservativa, que fue mas noble genero de redempcion. Aora pues, se entenderâ la respuesta de Christo, â su Madre. Instaba MARIA por la redempcion, y responde su Hijo: Señora para que la hora de mimuerte se adelãte, y la redempciõ se anticipe, ó se havia de atravesar conveniencia vuestra, ò importãcia mia. A mi no me haze falta el misterio, porque ni tengo, ni soy capaz de pecado; à vos tampoco, porque la culpa, que se ha de redimir no os toca por aver sido en virtud de mi sangre preservada, con mas hermoso linage de redempcion. Pues, si ni á mi, ni á vos importa, que la hora de la redempcion se anticipe; los demas, que han de ser redimidos, esperen, aguarden, à que mi hora se llegue. Y que mucho! dize S. Ambrosio, si haviendo Christo de redimir á toda la naturaleza anticipò el precio de la redempcion en su Madre: *Nec mirum si redemptorus genus humanum inchoavit a Matre, vt per quam salus omnibus parabatur, ea prima omnium fructus salutis hauriret expignore.* S. Amb. apud Salazar.

Estos fueron los privilegios con que la favoreció Dios en la redempcion, viendose en sola MARIA anticipado, el precio sobreabundante y copioso. Y que mucho (dize el mesmo S. Ambrosio) que viendo Christo tan bien logrado todo

do el fruto de la redempcion, le diga en los Cantares, que aparte vn poco los ojos, no sea, que divinamente lisongeado de ver con feliciſſimo logro todo el valor de su sangre, se de por bien satisfecho, y ponga el resto de la naturaleza en olvido: *Averte oculos tuos a me, quia ipsi me avolare fecerunt. Ne eam considerans quód iam, ad superiora sequi non possit, elevetur, & cæteras animas derelinquat.*

Si no es ya que fuesse vna piadosa instancia de el hijo, para que la Señora incline los benignos ojos de su clemencia á los alumnos para quienes pide el favor de la misericordia. Induxome á este pensar, el de Theodoreto, que comentando aquellas palabras del Psalmo: *Converte Domine captivitatem nostram sicut torrens in austro*, comẽtò la peticion en esta forma: *Cives vndique dissipatos iube, vt cogantur, & vt torrens ita iter faciãt.* Haz Señor, que los Ciudadanos, que andan derramados, divertidos, y discipados se aunen, y se congreguen, corriendo á manera de vn torrente crecido. Es dezir, que vn torrente crecido en la multitud de sus aguas, es corriente simbolo de las Congregaciones de la Señora. Porque como las crecientes de vn Rio se forman de muchas aguas, que congregadas de varias vertientes cõcurren juntas por vna Madre; assi las Congregaciones de MARIA purissima son torrentes de muchas personas, que corren vnidas, y se con-

Theodor. ibi.

Psal. 25.

ser=

ſervan juntas en vna Igleſia, à beneficio de las continuas llubias de celeſtiales favores, que bajan como llobidos à innundar los coraçones de ſus devotos. Mas no quiera Dios que ſea, lo que rezelo que es, que ſe ha ſecado el torrẽte de eſta Congregacion, porque (por culpa nueſtra) han faltado las llubias de las divinas influencias, las vertientes de los Soberanos auxilios, los raudales de los celeſtiales favores. *Poſt dies autem ſiccatus eſt torrens, non enim pluerat ſuper terram.* Secoſe el torrente, acaboſe la Congregacion, cegoſe la Madre por donde ſolia correr, no ha quedado memoria de la Comunion general de cada mes, olvidaronſe los Jubileos en las feſtividades de MARIA Señora, no ha quedado ni aun recuerdo de tanta abundancia de Indulgencias, porque? Por que? *Non enim pluerat ſuper terram.* Porque en caſtigo de la poca devocion, ha eſtancado Dios el influxo de ſus auxilios. Porque en pena de la ninguna aſiſtencia ha ſuſpendido el Cielo la llubia de las divinas miſericordias, ſe ha ſecado la corriente que ſolia tener vna Congregacion tan iluſtre; porque la tibieça, el dexamiento, ó por dezirlo de vna vez la ninguna devocion al Miſterio de la Concepcion puriſſima de la Señora, que es el titulo glorioſo conque eſta Congregacion ſe iluſtra ha deſcaecido, ò ha faltado en los coraçones de los habitadores de eſta Ciudad, en quienes ſolia ſer

3. *Reg.* 6. 17.

BA687
R666s

noble competencia de ſu pundonor la aſiſtencia, el cõcurſo, la puntualidad, el eſmero, y la devocion á vn Miſterio, que ha ſido, y es blaçon de nueſtra Eſpaña, la executoria de MARIA puriſſima la ſeñal de nueſtra predeſtinacion eterna.

Por eſſo, como piadoſa Madre refuerça las voçes de ſu interceſſion diziendole á ſu Hijo: *Cives vndique diſſipatos iube, vt cogantur, & vt torrens, ita iterfaciant.* Volved Señor à juntar los que ha diſcipado la diverſion, volved à vnir los que ha derramado la negligencia, veanſe venir por eſſas calles como vn torrente deſatado, como vn rio crecido que concurre à ſu Madre: *Hominum conventicula & Congregationes, quæ nomine aquarum intelliguntur in ſcriptura*, explicô Olimpiodoro. A eſta cauſa es mas eſtimable el el fervor, el zelo, la diligencia, que en aplauſos de MARIA immaculada conſagra en eſta fieſta, las expenſas de ſu caudal, y los eſmeros de ſu devocion, hazienda bien empleada en obſequios de la pureza, expenſas bien logradas en aplauſos de la Señora, gaſtos bien diſpendidos en proteſtacion del primer inſtante ſin debito de culpa, en el colmo de gracia, y de gloria.

Olimpiod.

Ad quam &c.

LAVS DEO.

BA689
R666s